

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

La Junta de Propios en favor de la Cautividad de la Niue
que se halla en el Pozo, quinta de su obediencia para a cu
da con un ymparte a el pago de derechos Reales y otros
y inevitable gastos de la ubi tenencia de administracion
y Gobierno de este ayuntamiento de la villa de Veas
nombrado de dicho ayuntamiento de Niue quien
el dia martes, con el dia de purificacion, Junta y en
ningun pacto ni la venta de Mill Anos de
Niue por otra, acordaron esta execucion y pro
porcion por los señores de la Junta de Propios
como mas bien le pareciere para que en el logro
la satisfacion de las obligaciones anexas ad
dha, con un de Niue.

En lo acordaron firmaron Doct^r

Don Alonso Telleria Don Juan Antonio

Pacheco

Sanchez

